

Expediente: **781/23**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LENCINA ELIZABETH DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **OTRAS FORMAS DE CONCLUSION**

Fecha Depósito: **07/02/2025 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *LENCINA, Elizabeth del Valle-DEMANDADO/A*

30500010084 - *BANCO MACRO GERENCIA LEGALES*

20294305549 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 781/23



H20601277829

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ LENCINA ELIZABETH DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 781/23.-

CONCEPCIÓN, 07 de febrero de 2025.-

Atento a lo solicitado y constancias de autos: Librese oficio a la Sra. Gerente del Banco Macro S.A., a fin de que proceda a transferir la suma de \$162.000 que se encuentra depositada en la Cuenta N°560809562926377 perteneciente a los autos del rubro (CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ LENCINA ELIZABETH DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 781/23) del Banco MACRO S.A., a la Cuenta Bancaria de titularidad del letrado Lozano Muñoz Jose Maria CUIT N°20-29430554-9, CBU N°0720069488000039262222 del Banco Santander Río S.A., en concepto de honorarios regulados y firmes, debiendo debitarse de dicho importe en favor de la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán, la suma de \$12.960 en concepto de aportes Ley 6059 a cargo del letrado (8%), y por otra parte transferir a la cuenta Corriente N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán la suma de \$18.000 en concepto de aporte ley 6059 (art. 26 inc K) a cargo del demandado.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría una vez que se cumpla lo ordenado solicitando se efectúe la misma en el plazo de 72 hs. por tener la misma caracter alimentario.MB

Actuación firmada en fecha 06/02/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.